

# Boletín Oficial

Dirección del Trabajo

Velando por el cumplimiento  
de la legislación laboral



## **PRENSA**

- Ministra Rincón conoció quehacer y desafíos de la Dirección del Trabajo
- Dirección del Trabajo aumentó fiscalizaciones y capacitación sindical durante el año 2014
- Dirección del Trabajo se prepara para dar un salto tecnológico

## **NORMATIVA Y JURISPRUDENCIA ADMINISTRATIVA**

- Selección de  
NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS
- DICTÁMENES DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO
- RESOLUCIONES, ÓRDENES DE SERVICIO Y CIRCULARES DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO
- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Selección de Dictámenes
- SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
Selección de Dictámenes



## Ministra Rincón conoció quehacer y desafíos de la Dirección del Trabajo

*En su primera visita oficial al servicio fiscalizador, la secretaria de Estado se interiorizó de resultados del 2014 y las metas fijadas para este 2015.*

*Una completa exposición sobre lo realizado el año pasado y lo proyectado para el actual hizo el director del Trabajo, Christian Melis, a la ministra del Trabajo y Previsión Social, Ximena Rincón, en la primera visita a esta institución de la titular de esta cartera.*

La máxima autoridad laboral del país y el subsecretario del Trabajo, Francisco Díaz, se reunieron con la cúpula de la DT, incluido todo el equipo directivo.

El encuentro fue aprovechado para que Ximena Rincón conociera en detalle la labor de la DT y el proceso de cambios que está enfrentando, junto con las metas planteadas para el año en curso.

En lo medular, Melis le explicó que la DT enfrentará dos cambios fundamentales en los próximos años.

El primero es el proyecto de modernización que el Gobierno pretende enviar a trámite legislativo a fines de este año. Consulta una redefinición de roles y de las atribuciones del Servicio, cuestiones que posiblemente pasen por la dictación de una nueva ley orgánica institucional, puesto que la actual ya ha cumplido 48 años.

El segundo consiste en un rediseño institucional con un horizonte de tres años para mejorar los procedimientos de trabajo, incorporar la informática en el máximo de operaciones y una renovada capacitación funcionaria.

Junto con estos dos objetivos de mediano plazo, Melis informó a la ministra los desafíos previstos para este año.

Entre otros, citó lograr un aumento del 8% de las fiscalizaciones totales. Esto supone superar los 124 mil controles inspectivos. De ellos, según lo planificado, 34 mil serán ejecutados en programas que abarcarán los sectores más incumplidores, como transporte interurbano de pasajeros y de carga, construcción, comercio, educación particular subvencionada, agricultura de temporada y trabajadoras de casa particular.

También mencionó una ampliación de la incipiente fiscalización electrónica, alcanzando las 100 mil hasta diciembre próximo.

Igualmente, informó que se cumplió con el objetivo de incorporar a la DT a 50 nuevos fiscalizadores de terreno y a 21 asistentes laborales que atenderán por el call center institucional.

La secretaria de Estado se mostró satisfecha con los desafíos y comprometió el apoyo de su cartera para ayudar a llevarlos a cabo.



## Dirección del Trabajo aumentó fiscalizaciones y capacitación sindical durante el año 2014

*Al realizar su primera cuenta pública, el director de la institución, Christian Melis, valoró incrementos inspectivos del 5,8% y el acercamiento a las organizaciones de trabajadores.*

*Adelantó que a partir de este año el organismo vivirá un proceso modernizador para ponerlo a la altura de las nuevas exigencias que demandarán las reformas laborales.*

Un aumento del 5,8% respecto del año anterior registraron las fiscalizaciones practicadas durante 2014 por la Dirección del Trabajo (DT), informó el director de la institución, Christian Melis, al rendir su Cuenta Pública en la capital de la Cuarta Región.

En un salón de la Intendencia Regional y ante 250 asistentes, la máxima autoridad fiscalizadora del Trabajo expuso todo lo realizado el año pasado. Al término de su intervención, los concurrentes se dividieron en cinco grupos que analizaron sus palabras y luego hicieron ver su opinión sobre el funcionamiento de la DT y su visión acerca de cómo seguir mejorando.

Melis agradeció "la masiva asistencia a esta Cuenta Pública porque hemos recogido valiosas opiniones y sugerencias que nos ayudarán a corregir el rumbo y seguir adelante, velando por los derechos de los trabajadores".

Respecto del aumento fiscalizador, el año pasado la DT realizó 115.131 fiscalizaciones versus las 108.798 del año 2013. De ese total, 26.284 fueron programadas, una modalidad que la DT pretende seguir aumentando porque permite intervenir en sectores productivos de alta infraccionalidad y modificar sus conductas. El incremento fiscalizador logró proteger a casi 5 millones de trabajadores.

La mayor cantidad de sanciones se centró en higiene y seguridad y jornada de trabajo (25%), materias previsionales (16,1%), remuneraciones (11,8%) y contratos (10,2%).

Sin embargo, para Melis, tan importante como el aumento del control inspectivo lo fue el inicio de la fiscalización electrónica, porque permitirá ampliar sustantivamente el universo de empresas sujetas a control.

La primera experiencia de este tipo fue la fiscalización previsional por deuda presunta, que abarcó a 8.835 empresas de todo el país, casi la mitad de las cuales se hallaba en esa situación. Gracias al control informático, finalmente fue posible que 18.717 trabajadores recuperaran su normalidad cotizante a través del pago por parte de sus empleadores de \$1.210.113.818.

## MODERNIZACIÓN Y NUEVAS FACULTADES

En su exposición en la Intendencia Regional, el director del Trabajo situó estos logros en un contexto histórico para la institución. Ello, por la intención del Gobierno de potenciarla con el envío de un proyecto de ley hacia fines de año para ponerla al día con la realidad laboral actual y futura, puesto que sus atribuciones datan de 1967, cuando fue promulgada su ley orgánica.

En forma paralela, el Ministerio de Hacienda financió una asesoría del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que en un plazo de tres años concluirá con una reestructuración de su diseño y funcionamiento.

"Estamos muy expectantes sobre las consecuencias positivas que para nuestra institución tendrán ambos procesos, sobre todo porque las reformas laborales impulsadas por el Gobierno suponen un reto inédito que deseamos afrontar con el máximo entusiasmo y eficiencia", dijo la autoridad.

Por ahora, el primer signo favorable consiste en el ingreso entre 2015 y 2016 de 100 nuevos fiscalizadores de terreno, además de la contratación ya en este año de 21 asistentes laborales. Todos ellos fueron sometidos a intensos cursos de inducción en la Escuela de Formación Técnica, tal como los otros 2.809 participantes en 106 cursos de capacitación.

Asimismo, Melis se mostró confiado en los avances informáticos que permitirán, aparte de dar un salto cuantitativo fiscalizador, crear un registro obligatorio de empleadores, tal como ya es obligatoria la suscripción de contratos de trabajadoras de casa particular.

También informó que el año pasado la DT empezó a aplicar la nueva Encuesta Laboral 2014, única en su género por la riqueza y profundidad de los antecedentes que arroja sobre la realidad que se está viviendo al interior de las empresas.

## LAZOS CON EL MUNDO SINDICAL

Otro aspecto resaltado en la cuenta a la comunidad fue el renovado acercamiento al mundo sindical, cumpliendo así “con el énfasis del Gobierno de fortalecerlo en concordancia con las reformas laborales que a través de la vigorización de los sindicatos pretende relevar los derechos colectivos de los trabajadores y emparejar la cancha”, resumió Melis.

Cumpliendo con esta premisa, durante 2014 la DT efectuó cursos de capacitación sindical en todo el país, incluso abriendo escuelas en convenios con universidades. De este modo, logró capacitar a 6.443 dirigentes, muchos de ellos novatos, que representan el 30,8% de los dirigentes con mandato vigente. De ese total, 1.957 son mujeres que equivalen al 43% de las dirigentes femeninas.

En otra arista de las relaciones laborales, la DT atendió 180 mil solicitudes de conciliación por término de relaciones laborales con deudas de los empleadores. Un total de 190 mil trabajadores fueron favorecidos con el pago de casi 861 mil millones de pesos.

Asimismo, la institución activó sus buenos oficios en 720 huelgas aprobadas, logrando solución en el 57% de ellas.

En la misma lógica de propender al cumplimiento de las leyes a través del convencimiento, la DT activó 64 mesas de trabajo.

En ellas, 1.103 empleadores reconocieron inicialmente estar cometiendo infracciones, pero el 97,6% terminó subsanándolas.

Igualmente, el año pasado la DT hizo funcionar 24 Consejos Tripartitos Regionales de Usuarios, en los cuales trabajadores, empleadores, autoridades y expertos analizan sus realidades y buscan soluciones a los problemas detectados.

También fue relevante la realización de 30 diálogos tripartitos con miras a elaborar una Política Nacional de Salud y Seguridad en el Trabajo.

## RESULTADOS JURÍDICOS

En este ámbito la DT incrementó sus resultados en el 45%, al emitir 791 pronunciamientos jurídicos, 87 dictámenes y 704 ordinarios.

Entre los dictámenes, destacan por su incidencia en la realidad laboral aquellos sobre el MultiRut, trabajadoras de casa particular y permisos para exámenes médicos, alimentación de hijos y matrimonios.

En cuanto a las 39 condenas por prácticas antisindicales dictadas por los tribunales, 37 de ellas fueron impulsadas por la DT.

## ACERCAMIENTO TRANSPARENTE CON LOS USUARIOS

Durante el año 2014 la DT fue el servicio público más requerido por la Ley de Transparencia, respondiendo 8.292 solicitudes, el 100% de ellas en el plazo legal y el 91% en menos de 15 días.



En el mismo período las oficinas de la DT atendieron a 1.200.000 usuarios y su sitio web recibió 7.319.404 visitas, lo que significó un aumento del 11% respecto del año anterior. Su call center recibió casi 325 mil consultas telefónicas y respondió vía correo electrónico 45.459 preguntas laborales y previsionales.





## Dirección del Trabajo se prepara para dar un salto tecnológico

*Departamento de Tecnologías de la Información analizó en una jornada de dos días cómo responder a los nuevos desafíos institucionales, incluyendo fiscalizaciones electrónicas y registros de empleadores.*

El director y el subdirector del Trabajo, Christian Melis y Rafael Pereira, subrayaron la importancia estratégica de que la institución aplique lo antes posible herramientas tecnológicas que ayuden a consolidar el proceso modernizador encarado a un horizonte de tres años.

Ambas autoridades intervinieron en la jornada de dos días en que el Departamento de Tecnologías de la Información en pleno analizó las fórmulas más efectivas para dar el salto informático esperado.

En su intervención, Pereira precisó que están las condiciones dadas para que la Dirección del Trabajo (DT) se empine sustantivamente en dos grandes ámbitos: la reforma legislativa de la Ley Orgánica Institucional y el proyecto de modernización de gestión y procesos de la DT.

Melis, en tanto, corroboró la importancia estratégica de los puntos resaltados por Pereira. Para él, la institución vive un momento histórico porque puede avanzar en un grado tal que la ponga a la altura de los tiempos actuales.

## INFORMATIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Pereira destacó la relevancia del Departamento de Tecnologías de la Información debido a que la DT deberá mantener un registro de empleadores y de los contratos de sus trabajadores. Los primeros deberán entregar un domicilio electrónico a través del cual se puedan realizar las notificaciones por vía electrónica.

Otro de los puntos relevados por Pereira es la facultad de la Dirección del Trabajo para requerir bases de datos a otras instituciones como el Servicio de Impuestos Internos, potestad que quedará normada.

Y por cierto, citó también la modernización de Recursos Humanos.

En este sentido, recordó que se está trabajando en distintos ámbitos. Por ejemplo, con las asociaciones de funcionarios. Progresivamente se irá integrando a otros niveles del Servicio. Esta tarea debe considerar que el proyecto modernizador del Gobierno será presentado el segundo semestre de este año, como lo indicó la Presidenta Michelle Bachelet.

Asimismo, agregó que un programa del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) se hará cargo del plan de modernización de los procesos y de la gestión, así como del fortalecimiento de la DT, por medio de una fuerte inversión en tecnologías y capacitación de los funcionarios, en un horizonte de tiempo de tres años.

También el subdirector sostuvo que mientras dure el diagnóstico que realizará la empresa contratada por Hacienda, todas las áreas serán requeridas durante el levantamiento del proceso de modernización, requisito indispensable para la participación del BID, cuyo objetivo está centrado en la calidad de atención al usuario.

Pereira agregó que el énfasis de la DT debe estar puesto en los trabajadores y organizaciones sindicales, pero también en el empleador, por lo cual los productos deben responder a todos los usuarios.

Por último, el subdirector sostuvo que se pueden dar saltos enormes en materia de cobertura fiscalizadora porque muchos controles se pueden realizar a través de medios tecnológicos. En ese futuro escenario, prosi-guió, las tecnologías de la información adquieren una relevancia tremenda. Esto supone un cambio en la forma de hacer las cosas y es, por lo tanto, un cambio cultural. La tecnología ya no será sólo un soporte, sino que una nueva manera de relacionarse con los fiscalizados y de hacer el trabajo.

El encuentro del Departamento de Tecnologías de la Información fue encabezado por su jefe Roberto Rodríguez y contó con la participación de todos los funcionarios y funcionarias del área.

Se desarrolló en dos jornadas donde los temas principales fueron: metodología procesos informáticos; flujos de trabajo; procesos de desarrollo; levantamiento de procesos de soporte; documentación de modificaciones a los sistemas y, principalmente, los nuevos productos del área: maestro direcciones, sindicatos, personas, empresas y sucursales y maestro empresas.

## Selección de NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS

### LEYES

#### MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

[Ley N° 20.823](#). Modifica el Código del Trabajo en materia de jornada laboral. *Diario Oficial 7.04.15.*

[Ley N° 20.821](#). Modifica el Código del Trabajo en lo relativo a la participación de los menores en espectáculos públicos. *Diario Oficial 18.04.15.*

[Ley N° 20.828](#). Prohíbe contabilizar el día feriado irrenunciable dentro de la planificación horaria mensual que determina el sistema de turnos de los trabajadores del comercio. *Diario Oficial 18.04.15.*

[Ley N° 20.829](#). Modifica el Seguro de Cesantía de la [Ley N° 19.728](#). *Diario Oficial 25.04.15.*

#### MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

[Ley N° 20.830](#). Crea el Acuerdo de Unión Civil. Su [artículo 41](#) modifica los artículos 20; 58; 60; 66, y 199 del Código del Trabajo. El artículo primero transitorio de la misma ley citada, dispone que dicha modificación regirá a contar del 22 de octubre de 2015. *Diario Oficial 21.04.15.*

Tribunal Constitucional. Proyecto de ley que crea el Acuerdo de Vida en Pareja, contenido en los Boletines N°s 7873-07 y 7011-07, refundidos. *Diario Oficial 21.04.15.*

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

[Ley N° 20.822](#). Otorga a los profesionales de la educación que indica una bonificación por retiro voluntario. *Diario Oficial 9.04.15.*

[Ley N° 20.832](#). Crea la autorización de funcionamiento de establecimientos de educación parvularia. Su [artículo 18](#) modifica los artículos 203; 204; 205; 207, y 208 del Código del Trabajo. El artículo primero transitorio de la misma ley citada, dispone que dichas modificaciones entrarán en vigencia a los seis meses de la fecha de inicio de funciones de la Subsecretaría de Educación Parvularia y de la Intendencia de Educación Parvularia de la Superintendencia de Educación, de conformidad con lo que dispongan el o los decretos con fuerza de ley respectivos. *Diario Oficial 5.05.15.*

Tribunal Constitucional. Proyecto de ley que

crea la autorización de funcionamiento de jardines infantiles otorgada por el Ministerio de Educación y modifica otros cuerpos legales que indica, correspondiente al Boletín N° 8859-04. *Diario Oficial 5.05.15.*

[Ley N° 20.835](#). Crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y modifica diversos cuerpos legales. *Diario Oficial 5.05.15.*

Tribunal Constitucional. Proyecto de ley que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y modifica diversos cuerpos legales, correspondiente al Boletín N° 9365-04. *Diario Oficial 5.05.15.*

#### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

[Ley N° 20.820](#). Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica normas legales que indica. *Diario Oficial 20.03.15.*

Tribunal Constitucional. Proyecto de ley que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales que indica, correspondiente al Boletín N° 9287-06. *Diario Oficial 20.03.15.*

#### MINISTERIO DE MINERÍA

[Ley N° 20.819](#). Modifica la [ley N° 20.551](#) que regula el cierre de faenas e instalaciones mineras e introduce otras modificaciones legales. *Diario Oficial 14.03.15.*

#### MINISTERIO DE SALUD

[Ley N° 20.824](#). Perfecciona sistema de mejoramiento de la calidad del trato al usuario de los establecimientos de salud. *Diario Oficial 26.03.15.*

### DECRETOS

#### MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría del Trabajo

[Decreto N° 10, 10.03.15](#). Prorroga vigencia del numeral 13 del [decreto N° 1, de 2010](#),

que establece objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa Inversión en la Comunidad. *Diario Oficial* 24.04.15.

[Decreto N° 14, 2.04.15](#). Modifica [decreto N° 1, de 2010](#), que establece objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa Inversión en la Comunidad en el sentido que indica. *Diario Oficial* 18.05.15.

[Decreto N° 16, 14.04.15](#). Modifica [decreto N° 28, de 2011](#), que establece componentes, líneas de acción, procedimientos, modalidades y mecanismos de control del programa de formación en el puesto de trabajo. *Diario Oficial* 29.05.15.

#### Subsecretaría de Previsión Social

[Decreto N° 3, 30.01.15](#). Aprueba reglamento para la aplicación del [artículo 2°](#) de la [Ley N° 20.773](#) sobre la Integración, Constitución y Funcionamiento de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad de Faena Portuaria. *Diario Oficial* 1.04.15. Complementado por publicación en Diario Oficial de 7.04.15.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

[Decreto N° 1.410, 9.09.14](#). Modifica [decreto supremo N° 250, de 2004](#), que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. *Diario Oficial* 12.05.15

#### MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

##### Subsecretaría del Interior

[Decreto N° 1.930, 3.12.14](#). Modifica [decreto N° 597, de 1984](#), del Ministerio del Interior, que aprueba nuevo reglamento de extranjería, y [decreto N° 296, de 1995](#), del Ministerio del Interior, que determina monto de derechos que deberán pagar los extranjeros por las actuaciones administrativas que se indican. *Diario Oficial* 7.03.15.

#### MINISTERIO DE MINERÍA

[Decreto N° 99, 22.12.14](#). Aprueba Reglamento para la Homologación de Cursos de Inducción Básica en Faenas Mineras. *Diario Oficial* 19.03.15.

## RESOLUCIONES

#### DIRECCIÓN DEL TRABAJO

[Resolución N° 223 exenta, 26.02.15](#). Deja sin efecto resolución N° 1.550 exenta, de 2009, en términos que señala y establece nueva

estructura del Departamento de Tecnologías de Información y fija funciones de sus unidades. *Diario Oficial* 12.03.15.

[Resolución N° 383 exenta, 30.03.15](#). Deja sin efecto resolución N° 2.451 exenta, de 2014, y delega nuevamente en el Subdirector del Trabajo, las facultades que indica. *Diario Oficial* 16.04.15.

[Resolución N° 432 exenta, 9.04.15](#). Establece sistema de control de cumplimiento de la Normativa Laboral Portuaria, define características y determina obligaciones. *Diario Oficial* 17.04.15.

[Resolución N° 510 exenta, 22.04.15](#). Nombra funcionarios que tendrán la calidad de sujetos pasivos para los efectos de la [Ley N° 20.730](#) y su reglamento. *Diario Oficial* 29.04.15.

#### MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

##### Subsecretaría del Trabajo

##### Comisión Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales

[Resolución N° 81 exenta, 1.04.15](#). Modifica el Reglamento que regula el desarrollo de proyectos de competencias laborales y el funcionamiento de los organismos sectoriales de competencias laborales. *Diario Oficial* 8.05.15.

##### Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

Extracto de [resolución N° 1.708 exenta, de 13.04.15](#), que estableció "Estructura Orgánica del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo". *Diario Oficial* 16.05.15.

##### Superintendencia de Pensiones

[Resolución N° 1.110 exenta, 7.05.15](#). Deja sin efecto, a partir del 27.04.15, [resolución N° 322 exenta, 5.02.15](#) (D.O.: 13.02.15), que estableció monto de las prestaciones con cargo al Fondo de Cesantía Solidario, según el [artículo 25](#) de la [Ley N° 19.728](#). *Diario Oficial* 25.05.15.

#### MINISTERIO DE SALUD

##### Subsecretaría de Salud Pública

[Resolución N° 154 exenta, 8.04.15](#). Aprueba nuevo formato licencia médica. *Diario Oficial* 13.05.15.

[Resolución N° 107 exenta, 2.03.15](#). Modifica [resolución N° 277 exenta, de 2011](#), que establece las Normas Técnico Administrativas para la aplicación del Arancel del Régimen de Prestaciones de Salud del Libro II DFL N° 1, de 2005, en la Modalidad de Libre Elección. *Diario Oficial* 10.03.15.

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

[Resolución N° 20, 3.03.15](#). Fija normas que regulan las auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República. *Diario Oficial 21.03.15*.

[Resolución N° 30, 11.03.15](#). Fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas. *Diario Oficial 28.03.15*.

Complementa [Resolución N° 16, 16.02.15](#) (D.O.: 25.02.15), que Aprueba Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación. *Diario Oficial 6.03.15*.

# DICTÁMENES DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO

## **ESTATUTO DOCENTE. ESTABLECIMIENTO PARTICULAR SUBVENCIONADO. BONO DE VACACIONES DE LA LEY N° 20.799. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE TRABAJO**

### **1.115/022, 6.03.15**

No resulta jurídicamente procedente pagar el bono de vacaciones previsto en el [artículo 26](#) de la [ley N° 20.799](#) a una profesional de la educación con contrato a plazo fijo de agosto a diciembre de 2014, por no encontrarse vigente su contrato al mes fijado por la ley para acceder al referido beneficio.

## **NEGOCIACIÓN COLECTIVA; FUERO SINDICAL; ÚLTIMA OFERTA DEL EMPLEADOR**

### **1.191/023, 12.03.15**

Los trabajadores involucrados en un proceso de negociación colectiva reglado, que ha concluido conforme a la norma prevista en el inciso primero del [artículo 370 del Código del Trabajo](#), esto es, al aceptar la última oferta del empleador, gozan de fuero desde diez días antes de la presentación del proyecto de contrato colectivo hasta treinta días después de la fecha en que votaron y aceptaron la última oferta del empleador, o en el evento que la aceptación de la última oferta tenga lugar en votaciones parciales, desde la última jornada utilizada para tal efecto.

## **DECLARACIÓN DE EMPLEADOR ÚNICO; EFECTOS. NEGOCIACIÓN COLECTIVA. OPORTUNIDAD PARA NEGOCIAR. CONTRATO COLECTIVO VIGENTE**

### **1.485/024, 26.03.15**

Los trabajadores cuyos contratos colectivos han visto prorrogada su vigencia por causa de la tramitación judicial de un proceso en que se persigue la declaración de empleador único, no se encuentran habilitados para negociar anticipadamente sin acuerdo del empleador.

## **SUELDO BASE. CALIFICACIÓN. BONO DE ANTIGÜEDAD Y NO ACCIDENTE**

### **1.498/025, 26.03.15**

Rechaza solicitud de reconsideración de dictamen N° [3.662/053, de 17.08.2010](#).

## **TRABAJADORES QUE SE DESEMPEÑAN A BORDO DE FERROCARRILES DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS. LABORES "CONTINUAS". EXCESO DE JORNADA DIARIA POR CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES; REMUNERACIÓN. TRIPULACIÓN DE RELEVO; OBLIGACIÓN DEL EMPLEADOR; TRANSGRESIÓN. HORAS EXTRAORDINARIAS; PROCEDENCIA. COMUNICACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN MENSUAL; ANTICIPACIÓN. TIEMPO DE DESCANSO; AMPLIACIÓN DEL TIEMPO PARA EL TRASLADO. TURNOS DE ESPERA O LLAMADO. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SISTEMA EXCEPCIONAL DE DISTRIBUCIÓN DE JORNADA DE TRABAJO Y DESCANSOS**

### **1.573/026, 31.03.15**

Atiende diversas consultas en relación con la aplicación del [artículo 25 ter del Código del Trabajo](#), incorporado por la [ley N° 20.767](#), publicada en el Diario Oficial de 12.08.2014.

## **NEGOCIACIÓN COLECTIVA. PERSONAL DOCENTE. PERÍODO DE FERIADO LEGAL. SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADOR. COMPLEMENTA DOCTRINA CONTENIDA EN DICTAMEN N° 5.408/250, DE 16.12.03**

### **1.587/027, 2.04.15**

Complementa dictamen N° [5.408/250 de 16.12.03](#), en cuanto a la incidencia del feriado legal en los procesos de negociación colectiva que se desarrollan en establecimientos educacionales.

## **JORNADA DE TRABAJO. INICIO Y TÉRMINO. TRASLADO DESDE EL MUELLE A LOS CENTROS DE CULTIVO DE SALMÓN. TIEMPOS DE ESPERA. REMUNERACIÓN**

### **1.687/028, 7.04.15**

- 1) El inicio de la jornada diaria para los trabajadores operarios de la empresa Salmones Cupquellan S.A., comienza con el zarpe de la nave desde el muelle de la Base Cupquellan hacia las plataformas flotantes y termina con la recalada de la nave al regreso de las mismas;
- 2) Si por causas climáticas u otros factores similares, los trabajadores deben permanecer en las plataformas flotantes, el empleador deberá remunerar las horas en

que estos sigan a su disposición con el recargo legal correspondiente;

3) Si por las mismas causas descritas en el número anterior, los dependientes deban permanecer en la Base Cupquelan, a la espera de embarcarse a los centros de cultivo, se les deberá remunerar dichas horas conforme a la jornada ordinaria pactada en su contrato de trabajo.

**NEGOCIACIÓN COLECTIVA. EXTENSIÓN DE BENEFICIOS. APORTE DEL 75% DE LA CUOTA SINDICAL ORDINARIA. DENIEGA RECONSIDERACIÓN DEL DICTAMEN N° 5.413/255, DE 17.12.03**

**1.688/29, 7.04.15**

Deniega solicitud de reconsideración de la doctrina de este Servicio, contenida en el dictamen N° [5.413/255, de 17.12.2003](#), según la cual los trabajadores a quienes el empleador les hiciere extensivos los beneficios convenidos en un instrumento colectivo deberán aportar al sindicato respectivo, durante toda la vigencia del referido instrumento, el 75% de la cotización ordinaria mensual según el valor que esta tenía al momento de la presentación del proyecto correspondiente, sin que sea jurídicamente procedente considerar las posteriores variaciones que ha experimentado la referida cuota sindical.

**PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. LIBERTAD DE CONTRATACIÓN. LISTAS NEGRAS DE TRABAJADORES**

**1.782/030, 10.04.15**

Resulta contrario a Derecho utilizar los datos de carácter personal otorgados con ocasión de la relación laboral, para construir registros o listas negras de trabajadores que prohíban su contratación en otras empresas.

**ESTATUTO DOCENTE. ESTABLECIMIENTO PARTICULAR SUBVENCIONADO. ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN. AGUINALDO DE NAVIDAD Y BONO ESPECIAL DE DICIEMBRE DE LA LEY N° 20.799. INDEMNIZACIÓN FERIADO PROPORCIONAL**

**1.783/031, 10.04.15**

1) A los asistentes de la educación del sector particular subvencionado conforme al [decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación](#), con contrato de trabajo vigente al mes de noviembre de 2014 y que a diciembre de igual año dejaron de prestar servicios no les asistió el derecho a percibir el aguinaldo de Navidad previsto en el [artículo 2°](#) de la [Ley N° 20.799](#) como tampoco el bono especial de diciembre de 2014, establecido en el [artículo 25](#) del mismo cuerpo legal.

2) Tratándose de los referidos asistentes de la educación, el sostenedor se encontró obligado a pagarles indemnización por concepto de feriado proporcional por el período que media entre el 1° de diciembre de 2014 y el 28 de febrero de 2015.

**ESTATUTO DOCENTE. CORPORACIÓN MUNICIPAL. BENEFICIO DE TITULARIDAD DE LA LEY N° 20.804, DE 31.01.15. PROFESORES DE EDUCACIÓN DIFERENCIAL VINCULADOS AL PROYECTO DE INTEGRACIÓN ESCOLAR. DOCENTES VINCULADOS AL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN. CARGA MÍNIMA DE 20 HORAS SEMANALES PARA ACCEDER A LA TITULARIDAD**

**1.920/032, 20.04.15**

1) Procede el beneficio de la titularidad establecido en la [Ley N° 19.648](#), en su nuevo texto fijado por la [Ley N° 20.804](#), publicada en el *Diario Oficial* de 31.01.2015, de concurrir los requisitos previstos al efecto, respecto de los profesores de educación diferencial de los establecimientos dependientes de las Corporaciones Municipales que se desempeñan en el aula común y en el aula de recursos, en los proyectos de Integración Escolar "PIE" como, también, respecto de los docentes que desempeñan funciones de aula vinculadas al Plan de Mejoramiento de la Educación, financiado con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial "SEP".

2) Resulta procedente considerar, dentro de las veinte horas a contrata que exige la ley como mínimo para acceder a la titularidad de que se trata, las horas curriculares no lectivas, tales como reforzamiento de asignaturas, no así las horas realizadas para reemplazar a profesores ausentes en las salas de clases.

3) Las horas a contrata por las cuales el docente adquiere la titularidad prevista en la [Ley N° 19.648](#), en su nuevo texto fijado por la [Ley N° 20.804](#), son aquellas vigentes al 31 de julio de 2014.

**FIJA EL SENTIDO Y ALCANCE DE LA LEY N° 20.823, DE 07.04.15, QUE MODIFICA EL SISTEMA REMUNERACIONAL Y DE DESCANSOS DE LOS TRABAJADORES DEL COMERCIO O DE SERVICIOS QUE ATIENDAN DIRECTAMENTE AL PÚBLICO Y CUYA JORNADA DE TRABAJO COMPRENDA LOS DÍAS DOMINGO O FESTIVOS**

**1.921/033, 20.04.15**

Fija sentido y alcance [Ley N° 20.823](#) de 7 de abril de 2015, que modifica el Código del Trabajo en materia de jornada laboral.

**ALUVIÓN. CONTRATOS DE TRABAJO. EFECTOS. CAUSAL DE TERMINACIÓN. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR****1.922/034, 20.04.15**

1.- Para la aplicación estricta de la causal de terminación del contrato de trabajo "Caso fortuito o fuerza mayor", contenida en el [artículo 159 N° 6 del Código del Trabajo](#), con ocasión de la catástrofe ocurrida recientemente en las Regiones de Antofagasta y de Atacama, deben reunirse copulativamente los siguientes requisitos: a) Que los daños ocurridos en las instalaciones de la empresa se deban causalmente a la ocurrencia del aluvión; b) que el aluvión no se haya podido prever dentro de los cálculos ordinarios o corrientes, y c) que el aluvión y sus efectos directos sean irresistibles, vale decir, que supongan la nula posibilidad de mantener el puesto de trabajo de los trabajadores y por ende, de cumplir con las obligaciones contractuales de la parte empleadora.

2.- Sólo es posible invocar la causal del [artículo 159 N° 6 del Código del Trabajo](#), "Caso fortuito o fuerza mayor", en casos excepcionales, de manera restrictiva y cumpliéndose estrictamente los requisitos copulativos consignados en el presente dictamen.

**NEGOCIACIÓN COLECTIVA. EXTENSIÓN DE BENEFICIOS. APOORTE DEL 75% DE LA CUOTA ORDINARIA MENSUAL. INCREMENTO REAL Y EFECTIVO DE LAS REMUNERACIONES. DESAFILIACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN QUE OBTUVO LOS BENEFICIOS****1.935/35, 21.04.15**

1) Atendido el monto del aguinaldo de Navidad, así como el carácter esporádico que reviste dicho beneficio convenido por el Sindicato N° 2 La Serena Store Limitada, la extensión del mismo a la trabajadora, Sra. Elizabeth Hernández Rojas no representa un incremento real y efectivo de sus remuneraciones y condiciones de trabajo, razón por la cual aquella no se encuentra obligada a efectuar el aporte previsto en el [artículo 346 del Código del Trabajo](#), a favor de dicha organización.

2) Los trabajadores que se desafiliaren de su sindicato luego de haberseles otorgado por el empleador los beneficios obtenidos en la negociación llevada a cabo por dicha organización, de la que no fueron parte, deben efectuar el aporte previsto en el [inciso 1° del artículo 346 del Código del Trabajo](#) durante toda la vigencia del contrato colectivo y los pactos modificatorios del mismo, a contar de la fecha en que se les hubiere aplicado, siempre que dicha extensión reúna los demás requisitos contemplados por la referida norma para hacer exigible tal obligación, con prescindencia de la circunstancia de haberse afiliado a otro de los sindicatos constituidos en la misma empresa, que pactó iguales beneficios pero en

un proceso distinto, que culminó con la suscripción de su propio instrumento colectivo.

**RECURSO DE INVALIDACIÓN DE LA LEY N° 19.880; PROCEDENCIA; CONCEPTO DE ACTO ADMINISTRATIVO. DIRECCIÓN DEL TRABAJO; FACULTAD INTERPRETATIVA; INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA. DENIEGA RECONSIDERACIÓN DE DICTAMEN N° 4.223/67, DE 27.10.2014****2.187/036, 4.05.15**

Niega lugar a la reconsideración de dictamen N° [4.223/067, de 27.10.2014](#).

**TRABAJADORES DEL COMERCIO. SISTEMA DE REMUNERACIONES Y DESCANSO ADICIONAL. TRABAJADORES DE CALL CENTER. TRABAJADORES SUJETOS A JORNADA PARCIAL Y CON EXCLUSIÓN AL LÍMITE DE JORNADA. COMPLEMENTA DICTAMEN N° 1921/33, DE 20.04.2015.****2.205/37, 6.05.15**

Atiende consultas relativas a la aplicación y entrada en vigencia de la [Ley N° 20.823](#), que modifica el sistema remuneracional y de descansos de trabajadores del comercio y servicios.

**DERECHO DE ALIMENTACIÓN; AMPLIACIÓN DEL TIEMPO DE TRASLADO; GASTOS DE LOS PASAJES. DENIEGA RECONSIDERACIÓN DE DICTÁMENES N°S. 4.733/063 de 23.11.2009 y 0059/002 de 07.01.2010****2.309/038, 7.05.15**

Protección a la Maternidad. Sala Cuna. Derecho de alimentación. Gastos de Traslado. Deniega reconsideración dictamen [4.733/063 de 23.11.2009](#) y [0059/002 de 07.01.2010](#).

**TRABAJADORES DEL COMERCIO. FÓRMULA DE CÁLCULO DEL INCREMENTO REMUNERACIONAL DEL DÍA DOMINGO. COMPLEMENTA DOCTRINA CONTENIDA EN DICTÁMENES N°S. 1.921/33, 20.04.15 Y 2.205/37, 06.05.15****2.611/039, 27.05.15**

Señala sistema de cálculo del valor de la hora trabajada en día domingo, para los fines de lo dispuesto en el [artículo 38](#) inciso 2° del Código del Trabajo.



# RESOLUCIONES, ÓRDENES DE SERVICIO Y CIRCULARES DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO

## 1. Resoluciones

### **223 exenta, 26.02.15.**

Deja sin efecto resolución N° 1.550 exenta, de 2009, en términos que señala y establece nueva estructura del Departamento de Tecnologías de Información y fija funciones de sus unidades.

### **381 exenta, 30.03.15**

*Departamento de Atención de Usuarios*

Deja sin efecto la línea de atención virtual "Reclamos y denuncias en línea" y modifica la [resolución exenta N° 2.610, de 2014](#).

### **383 exenta, 30.03.15.**

Deja sin efecto resolución N° 2.451 exenta, de 2014, y delega nuevamente en el Subdirector del Trabajo, las facultades que indica.

### **417 exenta, 2.04.15**

*Departamento de Tecnologías de la Información*

Establece nuevo marco normativo de seguridad de la información en la Dirección del Trabajo.

### **423 exenta, 6.04.15**

*Departamento de Atención de Usuarios*

Crea mesa de trabajo de participación ciudadana y pueblos indígenas de la Dirección del Trabajo.

### **432 exenta, 9.04.15**

*Departamento de Inspección*

Establece sistema de control de cumplimiento de la normativa laboral portuaria, define características y determina obligaciones.

### **510 exenta, 22.04.15**

*Gabinete Director*

Nombra funcionarios que tendrán la calidad de sujetos pasivos para los efectos de la [Ley N° 20.730](#) y su reglamento.

## 2. Órdenes de Servicio

### **02, 27.02.15**

*Oficina de Auditoría Interna*

Deja sin efecto Orden de servicio N° 7, de 11.12.12 e imparte nuevas instrucciones respecto de la forma de dar respuesta a Informe Preliminar de Auditoría.

### **03, 12.03.15**

*Dirección*

Deja sin efecto Orden de servicio N° 14 de 15.12.97. Actualiza instrucciones sobre normas de inventario y aprueba manual.

### **04, 30.03.15**

*Departamento de Tecnologías de la Información*

Establece nuevo marco normativo de seguridad.

### **05, 20.04.15**

*Departamento de Inspección*

Imparte instrucciones de actuación tanto en procedimientos de fiscalización como en aquellos que involucre labores propias del Servicio.

### **06, 8.05.15**

*Oficina de Contraloría*

Imparte instrucciones de actuación de los funcionarios de la Dirección del Trabajo, respecto a la recepción de regalos u obsequios en el ejercicio de sus cargos.

### **07, 12.05.15**

*Departamento Jurídico*

Deja sin efecto Orden de servicio N° 05, de 16.07.01, e imparte instrucciones sobre elaboración de dictámenes, ordinarios y otros documentos, por parte del Departamento Jurídico.

### 3. Circulares

**28, 9.03.15**

*Departamento de Inspección*

Imparte instrucciones sobre Análisis y Apoyo a la Línea Inspectiva (SALI).

**30, 24.03.15**

*Departamento de Inspección*

Imparte instrucciones sobre ponderaciones de actuaciones que inciden en informes solicitados sobre supuesto de multiplicidad de razones sociales consideradas un solo empleador.

**31, 24.03.15**

*Departamento de Inspección*

Imparte, reitera y aclara instrucciones sobre proceso de fiscalización y procedimiento de aplicación y cobro de multas administrativas.

**35, 30.03.15**

*Departamento de Tecnologías de la Información*

Imparte instrucciones respecto de la solicitud de cambios a los sistemas de información.

**37, 31.03.15**

*Departamento de Inspección*

Imparte instrucciones sobre asignación y desasignación de privilegios de los funcionarios de la línea inspectiva.

**39, 1.04.15**

*Departamentos de Estudios y Relaciones Laborales*

Instruye sobre la puesta en marcha del Cubo OLAP de organizaciones sindicales para la obtención de estadísticas de uso frecuente de la Dirección del Trabajo en esa materia.

**46, 14.04.15**

*Departamento de Inspección*

Modifica procedimiento especial de fiscalización para trabajadores extranjeros y procedimiento ad hoc en caso de indicios de tráfico ilícito de migrantes y/o trata de personas y deja sin efecto Circular N° 93 de 31.12.2014, de jefe Departamento de Inspección.

**52, 30.04.15**

*Gabinete Director*

Austeridad, probidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos. Remite [Circular N° 16, 14.04.15](#), del Ministerio de Hacienda.

**53, 5.05.15**

*Departamento de Inspección*

Instruye programa de fiscalización en sector que indica e imparte instrucciones sobre procedimientos de actuación inspectiva respecto del nuevo artículo 25 ter del Código del Trabajo.

**55, 7.05.15**

*Departamento de Relaciones Laborales*

Modifica instrucciones en materia de poder de representación en audiencias de conciliación individual.

**60, 29.05.15**

*Departamentos de Relaciones Laborales e Inspección*

Establece procedimiento e instrucciones en materia de mantenimiento a empresas acreditadas en Programa de Buenas Prácticas Laborales, y deroga instrucciones que indica.

**61, 29.05.15**

*Departamento de Atención de Usuarios*

Modifica y complementa instrucciones sobre recepción de reclamos administrativos.

# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

## Selección de Dictámenes

### **12.681, 13.02.15**

Asistente de la educación no tiene derecho a percibir el incremento de remuneraciones previsto en los artículos 1° y 7° de la [Ley N° 19.464](#), toda vez que su contrato no se encontraba vigente a la data de determinación del mismo.

### **14.494, 20.02.15**

Funcionarios públicos tienen derecho al permiso previsto en el [artículo 207 bis](#) del Código del Trabajo.

### **13.572, 18.02.15**

Exdocentes que cesaron por declaración de vacancia del cargo de acuerdo con lo dispuesto en el [artículo décimo transitorio](#) de la [Ley N° 20.501](#), no tienen derecho a acceder al bono postlaboral que otorga la [Ley N° 20.305](#).

### **15.080, 24.02.15**

Sobre los descuentos efectuados a las remuneraciones de internos que trabajan en condiciones de dependencia, dentro de los programas de inserción laboral de Gendarmería de Chile.

### **17.609, 4.03.15**

Procede reconsiderar el dictamen N° 22.881, de 2014, en cuanto a establecer que quienes soliciten el bono postlaboral de la [Ley N° 20.305](#), debieron encontrarse cotizando en el sistema previsional del [decreto Ley N° 3.500, de 1980](#), a la época de entrada en vigencia de aquel texto legal.

### **17.851, 5.03.15**

Asistentes de la educación que presten servicios en establecimientos traspasados conforme al [decreto ley N° 3.166, de 1980](#), no forman parte del universo de beneficiarios del bono de la [Ley N° 20.305](#).

### **23.468, 25.03.15**

Procede exigir que se acompañe a la denuncia de acoso laboral antecedentes o pruebas sólo cuando la naturaleza o circunstancias de la acusación hagan razonable solicitarlos.

### **26.602, 6.04.15**

Sueldo base de los asistentes de la educación que se desempeñan en establecimientos de enseñanza municipal no puede ser inferior a un ingreso mínimo mensual.

### **28.388, 10.04.15**

Los órganos de la Administración del Estado pueden financiar el pago de las propinas sugeridas en las cuentas de consumo con cargo a los recursos de sus presupuestos.

### **32.808, 24.04.15**

Municipio puede, excepcionalmente, otorgar anticipos a funcionarios regidos por la [Ley N° 19.070](#) o por el Código del Trabajo, para cubrir gastos de alojamiento y alimentación cuando deban ejecutar cometidos fuera del lugar de su desempeño habitual.

### **34.838, 4.05.15**

Sobre titularidad docente, de conformidad con lo prescrito en la [Ley N° 20.804](#).

### **36.136, 7.05.15**

Sobre la validez y efectos de los documentos suscritos por la autoridad que indica mediante firma electrónica en días inhábiles.

### **37.637, 11.05.15**

Los funcionarios que participan en las actividades de capacitación que se indican tienen derecho al descanso que se señala y no deben devolver el tiempo de la jornada ordinaria de trabajo que ocupen en ello.

### **38.809, 14.05.15**

Sobre entrada en vigencia de la obligación de enterar cotizaciones previsionales que indica, respecto de personas contratadas a honorarios.

### **40.437, 20.05.15**

Para los efectos de la asignación que se indica, la recurrente deberá ser ubicada en el tramo que le habría correspondido en el evento de haber obtenido la máxima evaluación y que no logró como consecuencia de una anotación de demérito ilegal.

# SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

## Selección de Dictámenes

Normas Legales y Reglamentarias

Dictámenes de la Dirección del Trabajo

Órdenes de Servicio, Resoluciones y Circulares de la Dirección del Trabajo

Superintendencia de Seguridad Social

Superintendencia de Pensiones

Instituto de Salud Pública

Servicios Impuestos Internos

Contaduría General de la República

**493, 13.02.15**

Forma de cálculo del Impuesto Único de Segunda Categoría, respecto de remuneraciones percibidas por profesional afecto a la [Ley N° 15.076](#), en la situación que indica.

**620, 26.02.15**

Situación tributaria de funcionarios contratados a honorarios que perciben asignaciones a título de viáticos.

**621, 26.02.15**

Pensionados que pueden efectuar ahorro previsional voluntario del [artículo 42 bis](#) de la [Ley sobre Impuesto a la Renta](#) (LIR).

**624, 26.02.15**

Tratamiento tributario que afecta al pago efectuado por el empleador a sus trabajadores por la parte de licencias médicas no cubierta por instituciones previsionales.

**626, 26.02.15**

Tributación que afecta a retiros de excedentes de libre disposición regulados en el [artículo 42 ter](#) de la [Ley sobre Impuesto a la Renta](#).

**651, 26.02.15**

Tributación que afecta al exceso de sueldo empresarial por sobre el tope imponible asignado al socio de una sociedad de responsabilidad limitada. Improcedencia de la deducción como gasto de una asignación de movilización y colación.

**657, 27.02.15**

Situación tributaria de las dietas o remuneraciones pagadas por una sociedad anónima chilena a directores domiciliados o residentes en el extranjero.

**718, 9.03.15**

Situación tributaria de las pensiones, en caso que una parte de ellas se originen en fondos traspasados desde las cuentas de ahorro voluntario, que hubieran estado acogidas al [artículo 54 bis](#) de la [Ley sobre Impuesto a la Renta](#).

**727, 11.03.15**

Tratamiento tributario de la inversión en Cuentas de Ahorro Voluntario y en Depósitos de Ahorro Previsional Voluntario, Cotizaciones Voluntarias y Ahorro Previsional Voluntario Colectivo, que se hubieran acogido al [artículo 57 bis](#) o al nuevo [artículo 54 bis](#), ambos de la [Ley sobre Impuesto a la Renta](#), según corresponda.

**871, 30.03.15**

Cotizaciones previsionales obligatorias de los trabajadores independientes.

**914, 1.04.15**

Solicita devolución de sumas retenidas a título de impuesto por indemnización por término de funciones, pagadas a un trabajador al que se ha reconocido los años de servicio prestados en el extranjero para otras empresas pertenecientes a un grupo empresarial.

**1.014, 14.04.15**

Tributación de Excedentes de Libre Disposición de afiliados pensionados al 7 de noviembre de 2001, que siguieron trabajando y realizando cotizaciones voluntarias.

**1.015, 14.04.15**

Tributación que afecta al excedente originado en la desafiliación del sistema de pensiones, conforme al [artículo 1°](#) de la [Ley 18.225](#).

# AUTORIDADES SUPERIORES DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO

## DIRECCIÓN NACIONAL

<b>Christian Melis Valencia</b>	Director del Trabajo
<b>Rafael Pereira Lagos</b>	Subdirector del Trabajo
<b>José Francisco Castro Castro</b>	Jefe del Departamento Jurídico
<b>Jorge Guzmán Kusanovic</b>	Jefe del Departamento de Inspección
<b>Wendoling Silva Reyes</b>	Jefa del Departamento de Relaciones Laborales
<b>María Cecilia Gómez Bahamondes</b>	Jefa del Departamento Atención de Usuarios
<b>Javier Lucero Torres</b>	Jefe del Departamento de Administración y Finanzas
<b>Patricia Quezada Molina</b>	Jefa del Departamento de Recursos Humanos
<b>Jorge Salinero Berardi</b>	Jefe del Departamento de Estudios
<b>Paola Fuentealba Díaz</b>	Jefa del Departamento de Gestión
<b>Roberto Rodríguez Moreira</b>	Jefe del Departamento Tecnologías de la Información
<b>Francisco Huircaleo Román</b>	Jefe de la Oficina de Auditoría
<b>Christian Plumer Bodin</b>	Jefe de la Oficina de Contraloría
<b>Carolina López Inostroza</b>	Jefa de la Oficina de Comunicaciones Institucionales

## BOLETÍN OFICIAL

DIRECCIÓN DEL TRABAJO  
Año XXVIII N° 287  
Año 2015

*Propietario*  
**Dirección del Trabajo**

*Representante Legal*  
**Christian Melis Valencia**  
ABOGADO  
DIRECTOR DEL TRABAJO

*Director Responsable*

**Rafael Pereira Lagos**  
ABOGADO  
SUBDIRECTOR DEL TRABAJO

*Editor*  
**Carlos Hernán Ramírez Guerra**  
ADMINISTRADOR PÚBLICO

*Colaboraron en esta edición:*  
**Departamento de Fiscalización y Oficina de Comunicaciones Institucionales**

*Los artículos y los conceptos expresados en los artículos, estudios y otras colaboraciones firmadas son de la exclusiva responsabilidad de sus autores, y no representan, necesariamente, la opinión del Servicio.*

**DERECHOS RESERVADOS. PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL.**

